



Montevideo, 4 de marzo de 2010

COMUNICACIÓN N° 2010/048

Ref: **EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS, INCLUIDO MUTUAS. Artículo 102 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.**

Se pone en conocimiento de las empresas de seguros y reaseguros, incluido mutuas, que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros se consideran relevantes las siguientes informaciones:

1) Empresas de seguros y reaseguros

- Acreditación de Patrimonio Neto (Artículo 47 RNSR numeral 2.9);
- Estados contables e información complementaria trimestral (Artículo 44 RNSR);
- Informe de compilación (Artículo 45.1 RNSR);
- Estados contables e información complementaria anual (Artículo 44 RNSR);
- Informes de auditores externos (Artículo 54 RNSR);
- Dictamen del Tribunal de Cuentas (Artículo 56 RNSR);
- Información sobre accionistas (Artículo 5 RNSR);
- Información sobre personal superior (Artículo 6 RNSR);
- Justificación y regularización de incumplimientos (Artículo 32 RNSR);
- Insuficiencia de patrimonio para Capital Mínimo (Artículo 39.7 RNSR);
- Déficit de cobertura de Capital Mínimo y obligaciones (Artículo 39.9 RNSR);
- Otros informes de Auditores Externos (Artículo 58 RNSR);
- Base de datos con información de conjuntos económicos (Comunicación N° 04/20).

2) Mutuas

- Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Notas a los E/C e Informe de Compilación (Artículo 45.2 RNSR);
- Informe sobre Reservas por profesional independiente (Artículo 54.1 RNSR)

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera